



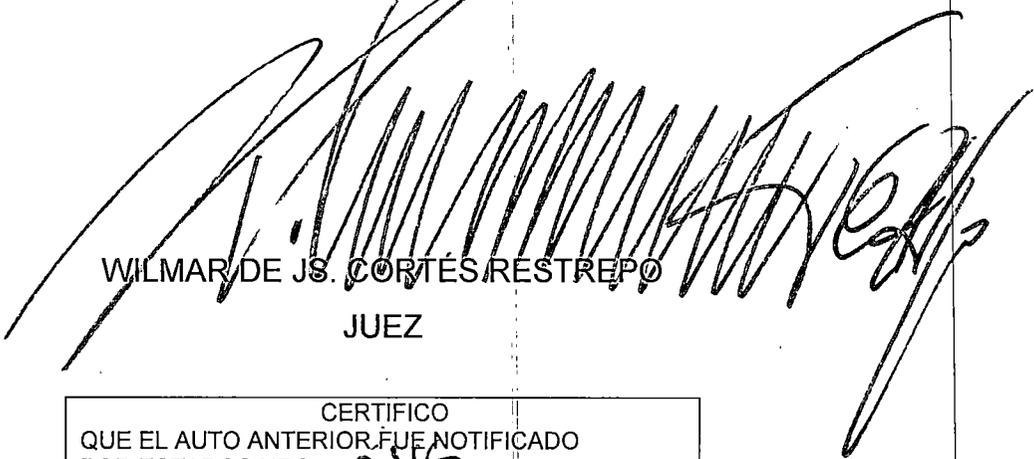
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

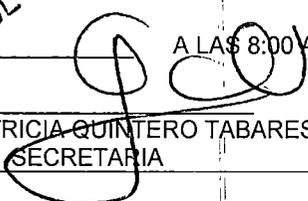
Diez de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00332-00

Visto el memorial que antecede, fls. 45 del C-1, en el cual el extremo actor, esto es LEIDY TATIANA GALEANO HENAO, con .C.C 43.191.809, autoriza la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de esta Dependencia Judicial y los demás que con posterioridad lleguen a su abogado el Dr. JUAN FERNANDO GALLEGO GÓMEZ con C.C. 1.036.611.503, por lo que el Despacho accederá a la entrega de los mismos.

CÚMPLASE,


WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO	
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO	
POR ESTADOS NRO. <u>10046</u>	
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL	
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ,	
ANT.	
EL DIA <u>11</u> <u>4</u> <u>JUL</u>	A LAS <u>8:00</u> A.M.
	
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES	
SECRETARIA	